



ACUERDO No.09

(09 de julio de 2024)

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vigencia 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

CONSIDERANDO

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No. 28 del 14 de diciembre de 2023 por medio de la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2024.
 - b. Que mediante Decreto No. 2022070005515 del 15 de diciembre de 2023, el Gobierno Departamental liquida de manera previa el documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
 - c. Que el artículo 4° del Acuerdo 016 del 20 de diciembre de 2023 por medio del cual se adopta el Presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal 2024, faculta a su Director para efectuar por acto administrativo la desagregación de los ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas en Ordenanza 28 de 2023 y liquidadas en Decreto 2023070005515 de 2023
 - d. Que el traslado presupuestal es una operación a través de la cual se adelantan tanto créditos como contracréditos dentro de los diferentes niveles rentísticos del presupuesto de rentas y entre proyectos de inversión o subagregados de funcionamiento para el presupuesto de gastos.
- a) Que en cumplimiento de lo contenido en la Ordenanza 12 de 2015, la Fábrica de Licores de Antioquia, giró al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, recursos que superan en \$91.405.036 al presupuesto aprobado mediante Ordenanza 28 de



2023 desagregado en Decreto de Liquidación 2023070005515 de 2023 para el rubro “0-2708 1-1-1-02-06-006-06 Otras Unidades de Gobierno – FLA – Ordenanza 12 de 2015”

- b) Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en cumplimiento de lo contenido en la Ordenanza 12 de 2015, giró al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los recursos vigencia 2024, sin embargo, dicho giro se hizo por debajo del valor inicialmente reportado por esta entidad al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y aprobado mediante Ordenanza 28 de 2023 desagregado en Decreto de Liquidación 2023070005515 de 2023 para el rubro “0-2708-1102060060602 Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015”
- a) Que con base en lo expuesto en los literales c) y d) de este decreto, es procedente realizar los ajustes a través de traslado presupuestal por reclasificación de rubro de ingresos, acreditando en \$91.405.036 el rubro “0-2708 1-1-1-02-06-006-06 Otras Unidades de Gobierno – FLA – Ordenanza 12 de 2015” y *contracreditando el mismo valor en el rubro “0-2708-1102060060602 Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015”, sin que esto afecte las apropiaciones del gasto en los proyectos de inversión pública.*
- e. Que mediante oficio la Subdirectora Administrativa y Financiera (e) certifica la procedencia de realizar el traslado para reclasificación de ingresos entre los rubros mencionados en los literales c) y d).
- f. Que para armonizar el presupuesto de Ingresos se hace necesario realizar los ajustes a través de traslado presupuestal por reclasificación de rubros de ingresos, acreditando en \$91.405.036 el rubro “0-2708 1-1-1-02-06-006-06 Otras Unidades de Gobierno – FLA – Ordenanza 12 de 2015” y *contracreditando el mismo valor en el rubro “0-2708-1102060060602 Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015”*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	1-1-1-02-06-006-06	C	999999	91,405,036	Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015
TOTAL CONTRACREDITO					\$91,405,036	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	91,405,036	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015
TOTAL CREDITO					91,405,036	

Artículo 3º. El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda o codificación y ubicación que figuren en el presente acuerdo.

Artículo 5º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín, a los 09 días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA RESTREPO ARANGO
Delegado del Gobernador
Presidente Sesión



TATIANA CORREA SANCHEZ
Secretario Técnico

Proyectó: 
Sandra Patricia Zutta Ramírez
Profesional Universitario